

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 2020-00631.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 212 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021.


Respecto de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 18 de noviembre de 2021, se le hace saber que su petición inicial de emplazamiento que formulara en escrito del 1° de junio de 2021 (num. 26), fue resuelta en auto del 2 del mismo mes y año, en el que la misma fue denegada, por no haberse aportado la certificación expedida por la empresa de correos en la que se indique el demandado no vive o labora en ese lugar, o que dicha parte se rehusó a recibir la citación, por lo que se le requirió para que allegara las citadas certificaciones (num. 27). De igual forma su segunda petición de emplazamiento efectuada en memorial del 22 de junio de 2021, fue resuelta en auto del 1° de julio de la misma anualidad, obrante en el numeral 30 del expediente digital, en el que se le indicó que previo a resolver lo que en derecho correspondiera, debía aportar la constancia de notificación personal debidamente sellada y cotejada, conforme así lo ordena el art. 291 del C.G.P.- Comuníquesele por el medio más expedito.


Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la señora Agente del Ministerio Público se notificó del auto admisorio proferido en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15a93c525b3da9c1085c4082de234cab190b71bbb9d414c7effcc4e9366e164**

Documento generado en 01/12/2021 11:24:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>